



ACTA N° 25-2018

FECHA: 30 DE MAYO DE 2018

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 25. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día treinta de mayo de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Licencia con goce de sueldo por enfermedad de Instructor. Punto seis.**

Licencia con goce de sueldo por enfermedad a Notificador. Punto siete. Licencia con goce de sueldo por duelo de pariente al jefe de la Unidad de Planificación. Punto ocho. Solicitud de autorización a estudiantes para realizar pasantía en el TEG. Punto nueve. Modificación del perfil de la plaza de Técnico Administrativo II. Punto diez. Solicitud de capacitación para el personal de la Unidad de Comunicaciones. Punto once. Solicitud de aumento salarial y creación de plaza en ejecución para la Unidad Financiera Institucional. Punto doce. Aceptación de donación de mobiliario usado. Punto trece. Solicitud de nombramiento de notificador ad-honorem. Punto catorce. Elección y nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del INSAFOCOOP, Defensoría del Consumidor, CNR y de las Alcaldías Municipales de Apastepeque y San Pedro Nonualco. Punto quince. Sustitución de Comisionado de Ética propietario de la Alcaldía Municipal de Dolores. Punto dieciséis. Impedimento solicitado por miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental de FONAES y la Cruz Roja Salvadoreña. Punto diecisiete. Varios. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 24-2018 de la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha veintinueve del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, relativa al





Acta N.º 24-2018 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Dáse por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno en referencia. PUNTO CINCO. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE INSTRUCTOR.** El señor Presidente informa que con fecha veintiocho del presente mes y año, recibió memorando 41-RH-2018 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite copia de constancia de incapacidad laboral extendida por médico particular, en la cual relaciona que el licenciado Carlos Edgardo Artola Flores, instructor, se encuentra incapacitado por motivos de [REDACTED], por treinta días, período comprendido del veintitrés de mayo al veintiuno de junio del presente año, ambas fechas inclusive. Añade la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que se encuentra pendiente por parte del licenciado Artola Flores, presentar la incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), para ser remitida a Tesorería para la tramitación del respectivo subsidio. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y deciden conceder la licencia en referencia, de conformidad con el art. 5 numeral 3 y art. 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, las cuales serán acumulativas, pero no podrán pasar en ningún caso de tres meses, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Considerando lo antes expuesto, los miembros del Pleno expresan que es procedente conceder la licencia por enfermedad al licenciado Artola Flores, por el período prescrito

antes mencionado, quedando pendiente la presentación de la incapacidad extendida por el ISSS para realizar el trámite respectivo. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese la licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, al licenciado Carlos Edgardo Artola Flores, instructor, por treinta días, periodo comprendido del veintitrés de mayo al veintiuno de junio del presente año, ambas fecha inclusive.**

Comuníquese el presente acuerdo al interesado, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS.**

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD A

NOTIFICADOR. El señor Presidente informa que con fecha veintidós del presente mes y año, recibió memorando 39-RH-2018 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite copia de constancia de incapacidad laboral extendida por médico particular, en la cuales relacionan que el licenciado Melvin Edgardo Aguilar, notificador, se encuentra incapacitado por motivos de enfermedad, por cinco días, período comprendido del veintiuno al veinticinco de mayo del presente año. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y deciden conceder la licencia en referencia, de conformidad con el art. 5 numeral 3 y art. 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, las cuales serán acumulativas, pero no podrán pasar en ningún caso de tres meses, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Considerando lo antes expuesto, los miembros del Pleno expresan que es procedente



conceder la licencia por enfermedad al licenciado Aguilar. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese la licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, al licenciado Melvin Edgardo Aguilar, notificador, por cinco días, periodo comprendido del veintiuno al veinticinco de mayo del presente año, ambas fechas inclusive.** Comuníquese el presente acuerdo al interesado, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes.

PUNTO SIETE. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR DUELO DE PARIENTE DEL JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN. El señor Presidente informa que con fecha veintiocho del corriente mes y año, recibió memorando 45-RH-2018 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite solicitud de aprobación de licencia con goce de sueldo por fallecimiento de pariente cercano al jefe de la Unidad de Planificación, por siete días, periodo comprendido del cuatro al trece de mayo del presente año. Adjunta copia de la partida de defunción de su madre, señora [REDACTED] en la cual consta su deceso el día tres de mayo del presente año. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y deciden conceder de forma retroactiva la licencia solicitada, de conformidad con el art. 5 numeral 4 y art. 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad grave o muerte de parientes cercanos, la cual no podrá exceder de veinte días en cada año. En tal sentido, los miembros del Pleno manifiestan que legalmente no hay ningún inconveniente en conceder de forma retroactiva la licencia solicitada. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos

Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese en forma retroactiva, licencia con goce de sueldo por motivos de muerte de pariente cercano, al jefe de la Unidad de Planificación, por siete días, comprendidos del cuatro al trece de mayo del presente año.** Comuníquese este acuerdo al interesado, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A ESTUDIANTES PARA REALIZAR PASANTIA EN EL TEG.** El señor Presidente comunica que con fecha veintiocho del corriente mes y año, recibió memorando 42-RH-2018, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos, remite para aprobación del Pleno, el perfil de la señorita Mónica Alexandra Aldana Campos, estudiante de quinto año de la licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad José Simeón Cañas (UCA), para realizar horas sociales en el proyecto de digitalización de expedientes de la Unidad de Ética Legal, y el perfil del joven Miguel Antonio Aquino Monterrosa, Técnico en Bibliotecología de la Universidad de El Salvador (UES), para efectuar las prácticas profesionales en la Unidad de Gestión Documental y Archivo, respectivamente. Adjunta nota suscrita por la Mrtra. Evelyn Salgado Mena, jefe del Centro de Servicio Social de la UCA y hoja de vida del joven Miguel Antonio Aquino Monterrosa. Una vez analizada la información presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre lo solicitado, por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental **ACUERDAN: Autorízase a Mónica Alexandra Aldana Campos, estudiante de la licenciatura en Ciencias Jurídicas de la UCA y a Miguel Antonio Aquino Monterrosa, Técnico en Bibliotecología de la UES, realizar pasantía de horas sociales en la Unidad de Ética Legal y prácticas profesionales en la Unidad de Gestión Documental y Archivo, respectivamente, según el horario programado.** Comuníquese este acuerdo al

Handwritten signatures in black ink, appearing to be three distinct signatures stacked vertically on the right margin of the page.



Coordinador de Trámites Administrativos, al jefe de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. MODIFICACIÓN DEL PERFIL DE LA PLAZA DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO II.** El señor Presidente informa que con fecha veintiocho del presente mes y año, recibió memorando ref. 43-RH-2018, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos, somete a consideración del Pleno la modificación del perfil de Técnico Administrativo II. Dicha modificación consiste en cambiar los requerimientos de experiencia a deseable un año, incluir en el perfil de Estudios/Título académico la carrera de Economía, agregar a egresados dentro del perfil de contratación, y cambiar en el perfil de condiciones y/o requisitos personales la edad de los candidatos a mayor de veintidós años. Una vez analizado el documento, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el mismo. Por otro lado, expresan que por Acuerdo No.151Bis-TEG-2018 de fecha diecisiete del corriente mes y año, acordaron declarar desierto el concurso privado y público para la contratación de la Plaza de Técnico Administrativo II, en ese sentido, deciden iniciar un nuevo concurso público para la contratación de la citada plaza, además, la verificación en el banco de datos institucional de aspirantes que cumplan con los requisitos del perfil de la misma. Por lo cual, con base en el art. 11 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modificase el perfil de la plaza de Técnico Administrativo II en los términos antes señalados y consecuentemente, modifícase el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del TEG y; 2º) Autorízase el inicio de nuevo procedimiento del concurso público para la contratación de la plaza de Técnico Administrativo II, y la verificación en el banco de datos institucional de los candidatos que cumplan con los requisitos del perfil de la citada plaza.** Comuníquese el presente acuerdo al Gerente General de

Administración y Finanzas, y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.** El señor Presidente informa que con fecha veintiocho del corriente mes y año, recibió memorando 44-RH-2018, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos remite solicitud de capacitación de la jefe de Unidad de Comunicaciones para el personal de su Unidad, relativa a los programas Adobe Premier CC y Adobe After Effects CC, a efecto de obtener los conocimientos técnicos necesarios sobre el uso de dichos sistemas para la edición de material audiovisual, a ser utilizados para la proyección de la institución en redes sociales y eventos. Agrega en su nota la jefe de la Unidad de Comunicaciones, que el Proyecto Pro-Integridad Pública de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) ha manifestado que donará las licencias de dichos programas, bajo el compromiso que el personal del Tribunal adquiera la capacitación técnica para su uso efectivo. Anexa cotización de la capacitación solicitada en mención. Agrega en su memorando la jefe de Recursos Humanos, la recomendación de incluir en la capacitación de los programas de Adobe, a la Encargada de Soporte Técnico y a la Srita. Ana Verónica Hernández, Secretaria de miembros del Pleno, quienes colaboran con diferentes unidades utilizando ese tipo de herramientas informáticas. Sobre el particular, la licenciada Burgos de Olivares, sugiere que se identifiquen alternativas de capacitación sobre sistemas informáticos sin costo alguno, para lo cual propone consultar al licenciado Oscar Aguilar, del Proyecto de Pro-Integridad Pública de USAID, si tiene conocimiento si entre las diversas ONGs con las que se relaciona en su trabajo alguna de ellas se especializa en capacitar a jóvenes en programas informáticos y si fuera el caso, que la misma pueda brindar apoyo de capacitación al Tribunal. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con dicha





propuesta, por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyase a la jefe de la Unidad de Comunicaciones** que indague sobre instituciones especializadas en la materia de informática que impartan gratuitamente los cursos de capacitación solicitados, además, consultar al licenciado Oscar Aguilar, del Proyecto de Pro-Integridad Pública de USAID, si tiene conocimiento si entre las diversas ONGs con las que se relaciona en su trabajo, alguna de ellas se especializa en capacitar a jóvenes en programas informáticos. Comuníquese el presente acuerdo a la jefe de la Unidad de Comunicaciones y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. SOLICITUD DE AUMENTO SALARIAL Y CREACIÓN DE PLAZA EN EJECUCIÓN PARA LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.** El señor Presidente informa que con fecha veinticinco del corriente mes y año, recibió memorando UFI/009/2018, por medio del cual el jefe de la Unidad Financiera (UFI), remite solicitud de aumento de sueldo para el personal de la Unidad por el monto y las razones allí detalladas, y la creación de una plaza de Técnico UFI Presupuesto, para completar el cuadro básico de personal en el área financiera, según lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI). Anexa detalle de las funciones legales y las funciones administrativas adicionales realizadas por el Contador y el Tesorero institucional, además, propuesta de perfil de la plaza de Técnico UFI Presupuesto solicitada a ser creada en ejecución. Habiendo examinado la documentación presentada y con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Dáse por recibida la solicitud en mención del jefe de la Unidad Financiera; 2º) Remítase la citada petición al Gerente General de Administración y Finanzas** para que evalúe y documente la razonabilidad de la misma y la disponibilidad presupuestaria correspondiente, y remita

informe a consideración del Pleno; **3º) Instrúyese al jefe de la Unidad Financiera** que en futuras ocasiones utilice el respectivo canal de comunicación a través de su jefe inmediato, para presentar y tramitar solicitudes. Comuníquese el presente acuerdo al jefe de la Unidad Financiera y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE MOBILIARIO USADO.** El señor Presidente informa que con fecha veintitrés del corriente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, por medio del cual somete a consideración del Pleno la aprobación de aceptación de donación de mobiliario usado realizada por la sociedad Centric Business Solutions, S.A de C.V. En dicho memorando el Gerente General de Administración y Finanzas detalla el mobiliario usado a donar, especificando el tipo de mueble, la cantidad, el precio unitario según el valor contable registrado por la sociedad donante y el precio total de once mil cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,040.00). Agrega en su memorando el Gerente General de Administración y Finanzas, que actualmente el mobiliario a donar ya está siendo utilizado en las áreas del comedor y de divulgación y capacitación, y de concretarse la aceptación de la donación se procederá a firmar el acta oficial de donación por parte de la Presidencia del Tribunal y del representante de la empresa donante, se le asignarán códigos y otras características al mobiliario, de conformidad al Manual de Activo Fijo del TEG para finalmente ser incorporado al inventario institucional. Los miembros del Pleno habiendo analizado la documentación pertinente, expresan su conformidad de aceptar la donación del mobiliario usado por parte de la empresa donante en mención, considerando la utilidad del mismo en el desarrollo de las funciones institucionales. Por lo cual, con base en los artículos 11, 18 y 20 letra j) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Acéptase la donación del mobiliario usado**





otorgado por la sociedad Centric Business Solutions, S.A de C.V., valorado en once mil cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,040.00), según detalle relacionado en el memorando adjunto y; 2º) Prócedase a la firma de la correspondiente acta de donación, por parte del Presidente del Tribunal y el representante de la empresa donante en mención. Comuníquese el presente acuerdo al interesado, al Gerente General de Administración y Finanzas y a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes. **PUNTO TRECE. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE NOTIFICADOR AD-HONOREM.** El señor Presidente informa que con fecha veintitrés del corriente mes y año, recibió memorando suscrito por el Coordinador de Trámites Administrativos, mediante el cual solicita a los miembros Pleno nombrar al licenciado William Miguel Ángel Rivera Rivas, encargado de Recepción de Denuncias, notificador ad-honorem, en razón de la carga actual que tiene el área de notificación, considerando que el mismo cuenta con la experiencia en el área de notificación y los conocimientos técnicos necesarios para realizar las funciones pertinentes. Agrega en su memorando el Coordinador de Trámites Administrativos, que el nombramiento solicitado surtiría efecto en los casos en los cuales converjan una o más licencias de los notificadores, la realización simultánea de misiones oficiales por parte de los notificadores en el interior de la República, por alta productividad estratégica de resoluciones, y por razones de urgencia y necesidad del Tribunal. Habiendo analizado la solicitud en mención, los miembros del Pleno estiman pertinente realizar el nombramiento del licenciado Rivera Rivas de notificador ad-honorem, a efecto de apoyar la gestión en el área de notificaciones en los casos anteriormente mencionados. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Nómbrase al licenciado William Miguel Ángel Rivera Rivas notificador ad-honorem**, el cual surtirá

efecto en los casos en los cuales converjan una o más licencias de los notificadores, la realización simultánea de misiones oficiales por parte de los notificadores en el interior de la República, por alta productividad estratégica de resoluciones, y por cualquier otras causas debidamente motivadas. Comuníquese este acuerdo al Coordinador de Trámites Administrativos, al licenciado William Miguel Ángel Rivera Rivas, encargado de Recepción de Denuncias, y a la jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes.

PUNTO CATORCE. ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL INSAFOCOOP, DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, CNR Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE APASTEPEQUE, SAN PEDRO NONUALCO.

El señor presidente informa que con fecha veintiocho del corriente mes y año, recibió nota referencia PE-833/2018, suscrita por el Presidente Ejecutivo del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), Sr. Dimas Mauricio Vanegas Cáceres mediante la cual informa que con fecha veintiocho de mayo del presente año, se realizó la elección por parte de los servidores públicos para la conformación de la Comisión de Ética Gubernamental, para lo cual remite el acta de elección de miembros en la cual consta la elección de la señora María Teresa Silva, y el señor Gilberto Antonio Maldonado como miembros propietario y suplente, respectivamente, además informa el Sr. Vanegas Cáceres que la licenciada Jeannette Beatriz Rosales Hernández ha sustituido a la licenciada Cinthya Jeannette Aquino Sánchez como parte del personal de Recursos Humanos en esa institución. También, el señor Presidente informa que con fecha dieciocho de los corrientes mes y años, recibió nota PRE-DC-C142-18, suscrita por el Presidente de la Defensoría del Consumidor, señor Ricardo Arturo Salazar Villalta, mediante el cual informa que ha designado al ingeniero Oscar Joaquín Ortiz Montano y al licenciado Douglas Eduardo Yánez Avelar como miembros propietario y suplente de la



Comisión de Ética Gubernamental, respectivamente; observan los miembros del Pleno de este Tribunal que según acuerdo 118-TEG-2018, la autoridad designó al licenciado Pablo José Zelaya Meléndez y al ingeniero José Ulises Orellana Alas, como miembros propietario y suplente, respectivamente por el período de tres años, según el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, por lo cual el período de dichos funcionarios finaliza el veinte de abril de dos mil diecinueve. Por lo que al no haber presentado causal de inhabilitación de su cargo, los miembros del Pleno ordenan que los servidores públicos deben seguir en ejercicio de sus funciones hasta que termine su período de elección. Además el señor Presidente informa que con fecha veintidós del corriente mes y año recibió nota referencia CNR/DE/126/HI2383/18, suscrita por el Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros (CNR), Sr. Rogelio Canales Chávez, mediante el cual informa que con fecha veintiuno del presente mes y año han sido nombradas por parte de la autoridad a la Licda. Irma Elena Cartagena Jiménez y a la Licda. Claudia Guadalupe Carmen Hernández Luna, como miembros propietario y suplente respectivamente para conformar la Comisión de Ética Gubernamental. También informa el señor Presidente que con fecha dieciocho del presente mes y año recibió nota suscrita por el Alcalde Municipal de Apastepeque, Sr. Galileo Hernández Alvarado, mediante el cual informa que la licenciada Karina Celeni Flores Martínez, ejerce el cargo de Jefa de Recursos Humanos y el licenciado David Ernesto López, Jefe de la Unidad Tributaria Municipal, ejerce las funciones de jurídico dentro de esa municipalidad. Finalmente informa el señor Presidente que con fecha dieciséis del presente mes y año, recibió comunicación sostenida con la Secretaria Municipal de la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, Licda. Karen Lisseth López Reyes, mediante el cual informa que el Sr. Jaime Roberto Rodríguez Beltrán es el encargado de Recursos Humanos, en esa

municipalidad. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados y por electos a los mencionados funcionarios, como miembros de las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del veintiocho de mayo del presente año, a la señora María Teresa Silva y el señor Gilberto Antonio Maldonado, como miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), por parte de los servidores públicos; 2º) Nómbrase a la licenciada Jeannette Beatriz Rosales Hernández, jefe de Recursos Humanos, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), en sustitución de la licenciada Cinthya Jeannette Aquino Sánchez, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el diecinueve de diciembre de dos mil veinte, por parte del Tribunal; 3º) Continúen en el ejercicio de sus funciones el licenciado Pablo José Zelaya Meléndez y el ingeniero José Ulises Orellana Alas, como miembros propietarios y suplentes respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Defensoría del Consumidor, hasta la finalización del período por el cual habían sido nombrados, es decir, hasta el veinte de abril de dos mil diecinueve, de conformidad del art. 26 de la Ley de Ética Gubernamental; 4º) Tiénese por nombrados, por el periodo de tres años a partir del veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, a las licenciadas Irma Elena Cartagena Jiménez y Claudia Guadalupe Carmen Hernández Luna, miembros propietaria y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental**



del Centro Nacional de Registro (CNR), por parte de la autoridad; **5°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Karina Celeni Flores Martínez, jefe de Recursos Humanos y al licenciado David Ernesto López, jefe de la Unidad Tributaria Municipal, con funciones de jurídico, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Apastepeque, por parte del Tribunal; 6°) Requiere a la Alcaldía Municipal de Apastepeque proceder a nombrar a los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental por parte de la autoridad, e iniciar el procedimiento de elección de los miembros de la Comisión por parte de los servidores públicos, de conformidad al art. 26 de la Ley de Ética Gubernamental y artículos 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; 7°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, al señor Jaime Roberto Rodríguez Beltrán, encargado de Recursos Humanos, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, departamento de La Paz, por parte del Tribunal; 8°) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO QUINCE. SUSTITUCIÓN DE COMISIONADO DE ÉTICA PROPIETARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DOLORES.** El señor Presidente informa que con fecha veintidós del corriente mes y año, recibió comunicación sostenida con la Alcaldía Municipal de Dolores, mediante el cual informan que la señora María Esperanza Laínez Ramos, quien había sido electa como Comisionada de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Dolores ha dejado de laborar en dicha municipalidad, por lo que remite nómina de empleados para que efectúe el nuevo nombramiento. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26

de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, a partir de este día, a la señora Yanira Margarita Ayala Ruíz, Jefe del Registro del Estado Familiar, Comisionada de Ética propietaria de la Alcaldía Municipal de Dolores**, en sustitución de la señora María Esperanza Láinez Ramos, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el veinte de marzo de dos mil veintiuno; **2º) Incorpórese al Registro de los Comisionados de la Ética los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIECISÉIS. IMPEDIMENTO SOLICITADO POR MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE FONAES Y LA CRUZ ROJA SALVADOREÑA.** El señor presidente informa que con fecha once del corriente mes y año recibió nota suscrita por el miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), señor Tránsito Gómez, mediante la cual informa que posee inhabilitación según el artículo 30 literal "e" del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental para conformar la Comisión de Ética Gubernamental del FONAES, debido a que se encuentra en mora con el Estado. Así también, informa el señor Presidente que con fecha catorce del corriente mes y año recibió nota suscrita por el señor Nelson Antonio Alvarenga Flores, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Cruz Roja Salvadoreña, mediante el cual informa que posee impedimento para tomar posesión de su cargo, debido a que según su situación laboral, no se encuentra dentro de la clasificación de servidor público. Los miembros del Pleno se remiten a nota de fecha veinte de noviembre de dos mil diecisiete, mediante la cual el Presidente de la Cruz Roja Salvadoreña, Doctor Benjamín Ruiz Rodas, informa que a partir del año dos mil catorce el señor Nelson Antonio Alvarenga Flores fue



contratado en la plaza de Jefe de Departamento Jurídico la cual es pagada con los fondos de dicha institución, por lo cual los miembros del Pleno concluyen que el señor Alvarenga Flores cumple con los requisitos de un servidor público. Los miembros del Pleno habiendo analizado la documentación pertinente y con base a los Artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Instrúyese a la Asesora Jurídica**, iniciar el procedimiento para resolver el impedimento interpuesto por el miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), conforme al art. 37 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental y; **2º) Continúe el señor Nelson Antonio Alvarenga Flores en el desempeño de sus funciones de miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Cruz Roja Salvadoreña, nombrado por el Tribunal**, por los motivos antes expresados. Comuníquese este acuerdo a los interesados, a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIECISIETE. VARIOS. 17.1 Solicitud de realización de actividad de bienestar laboral.** El señor Presidente informa que con fecha veintinueve del presente mes y año, recibió memorando 46-RH-2018 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite solicitud de aprobación de actividad de bienestar para el personal de la institución, con el objetivo de mejorar el clima organizacional y las relaciones interpersonales, disminuir los niveles de estrés laboral y con ello reducir el uso del seguro médico hospitalario y el ausentismo por enfermedad. Por lo cual, propone como parte del programa de bienestar de los empleados, implementar una hora de ejercicios aeróbicos y baile, desde las dieciséis horas con veinte minutos a las diecisiete horas con treinta minutos, cuyo costo del instructor de aeróbicos y baile será asumido por los empleados del Tribunal que se inscriban voluntariamente al mismo, para lo cual solicita a los

miembros del Pleno la aprobación del uso de la sala de capacitaciones en dicho horario, de lunes a viernes. Ello, en cumplimiento del artículo 30 del Manual de Recursos Humanos, el cual establece que los servidores públicos tendrán las prestaciones que la ley les otorgue y las adicionales, tal como seguro de vida y médico hospitalario y otras que pudiere otorgarle la institución. Los miembros del Pleno habiendo analizado la documentación pertinente, manifiestan que es un beneficio adicional a los empleados en pro de su salud y bienestar, cuya convocatoria deberá ser de forma general y la participación voluntaria, y asumido el costo por los mismos, limitando el uso de la sala de capacitaciones a dos días por semana en el horario solicitado, en cuanto no se interrumpen las actividades de capacitación, se mantenga el orden debido y el resguardo del mobiliario e infraestructura institucional. En ese sentido, con base en el art. 30 del Manual de Recursos Humanos y los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase realizar la actividad de bienestar laboral solicitada para el personal del Tribunal y el uso de la sala de capacitación, según los términos antes señalados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **17.2 Informe sobre el Sistema de Administración de Riesgos.** El señor Presidente informa que recibió memorando UAI-015/2018 suscrito por el Auditor Interno, mediante el cual comunica que de conformidad a los artículos 43 y 48 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno emitido por la Corte de Cuentas de la República, toda institución del Estado debe elaborar e implementar un Sistema Administrativo de Riesgos, que le permita identificar los riesgos en cada unidad organizativa a efecto de aplicar acciones orientadas a minimizarlos para viabilizar el cumplimiento de los objetivos. Agrega el Auditor Interno en su memorando, que a la fecha la Corte de Cuentas de la República no ha proporcionado capacitación



sobre dicho reglamento, no obstante de existir una obligación de implementar el Sistema Administrativo de Riesgos para fortalecer el Sistema de Control Interno del TEG. Que de acuerdo al art. 18 inciso segundo de las Normas Técnicas de Control Interno, el proceso de identificación, análisis y gestión de riesgos, deberá ser coordinado por la Unidad de Planificación. Anexa al memorando las copia del Diario Oficial en el cual se publicó el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno. Los miembros del Pleno habiendo analizado la documentación pertinente y con base en las disposiciones legales antes citadas y artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental **ACUERDAN: 1º) Dáse por recibido el informe presentado por el Auditor Interno y; 2º) Instrúyese al jefe de la Unidad de Planificación**, que implemente el Sistema de Administración de Riesgos para fortalecer el Sistema de Control Interno del TEG. Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Planificación y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **17.3 Solicitud de modificación del formulario de solicitud de constancia.** El señor Presidente informa que con fecha veintinueve del presente mes y año, recibió memorando referencia 8-SG-2018 suscrito por la Secretaria General, mediante el cual remite propuesta de modificación del actual formulario de solicitud de constancia, en el sentido de adicionar a la solicitud si existen procedimientos administrativos sancionadores en trámite o fenecidos en su contra, ya que únicamente relaciona la solicitud de si ha sido o no sancionado por infracciones a la Ley de Ética Gubernamental. Ello, con el objetivo de contar con un criterio uniformado en la emisión de las solicitudes de constancias, a efecto que comuniquen lo más fielmente posible la información que se tiene en los registros institucionales de los servidores públicos, considerando que algunos de los usuarios solicitan la constancia a través del formulario vigente, limitándose a pedir si han sido o no sancionados, y otros mediante escrito solicitando en adición a lo anterior, si existen procedimientos administrativos

sancionadores en trámite o fenecidos en su contra. Adjunta copia del Acuerdo N° 15-TEG-2015, copia del formulario de solicitud de constancia vigente y propuesta de modificación del mismo. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno discuten las implicaciones de la propuesta de modificación del citado formulario, efectuando varias preguntas aclaratorias a la Secretaria general. A ese respecto, los licenciados Burgos de Olivares y Avilés Velásquez manifiestan su conformidad sobre lo petitionado, coincidiendo en la necesidad de cambiar el formulario de solicitud de constancia vigente, a fin de emitir constancias con toda la información que se tiene en los registros institucionales. Por otro lado, el señor Presidente y los licenciados Hurtado Cuéllar y Argueta Antillón, estiman pertinente que se continúe con el formulario de solicitud de constancia vigente, con el objetivo de garantizar el derecho de presunción de inocencia que asiste a los interesados que no han sido sancionados por el Tribunal. Por lo cual, con base a los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, con tres votos, **ACUERDAN: Continúese con el uso del actual formulario de solicitud de constancia, por las razones antes expresadas.** Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **17.4 Aprobación del cronograma para institucionalizar el Plan Estratégico Quinquenal del TEG, 2018-2022.** El señor Presidente informa que con fecha veintinueve del presente mes y año, recibió propuesta del cronograma para institucionalizar el Plan Estratégico Quinquenal del TEG, 2018-2022, incluyendo las propuestas de cronogramas para la ejecución del Plan Operativo Anual del TEG 2018 y para la formulación del Plan Operativo Anual del TEG 2019. A ese respecto, el licenciado Argueta Antillón explica en detalle el contenido del documento presentado, el cual fue elaborado conjuntamente con el Gerente General de Administración Finanzas y el jefe de la Unidad de Planificación. Una vez analizado el documento por los miembros



del Pleno, manifiestan su conformidad con el mismo, a efecto de contar con un Plan Estratégico Quinquenal del TEG, 2018-2022, que involucre en su elaboración a todas las jefaturas y a los miembros del Pleno, específicamente, en las apuestas estratégicas y programas y proyectos para ejecución. Por lo cual, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el cronograma para institucionalizar el Plan Estratégico Quinquenal del TEG 2018-2022, a ser implementado a partir del mes de junio del presente año y; 2º) Instrúyese al Gerente General de Administración Finanzas realizar conjuntamente con el jefe de la Unidad de Planificación, un taller de validación con el Pleno, sobre la metodología para la elaboración del citado Plan y el diseño del presupuesto institucional. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración Finanzas y al jefe de la Unidad de Planificación, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, a excepción de los acuerdos contenidos en el punto diecisiete. Varios, apartado 17.3 por haberse acordado con tres votos; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las catorce horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.**